

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(27 de noviembre de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN CONSIDERANDO DEL ACUERDO 16 DE 2016 POR EL CUAL SE APROBO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y**

### CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No 16 del 05 de abril de 2016, se aprobó el plan de estudios correspondiente al Doctorado en Ciencias en convenio con la Universidad del Quindío y la Universidad de Caldas.

Que en el cuarto considerando del Acuerdo No 16 de 2016, se establece la denominación del título a otorgar por la Universidad.

Que el Doctorado en Ciencias contiene cuatro áreas disciplinares: Biología, Química, Física y Matemáticas.

Que en el cuarto considerando del precitado Acuerdo No 16 de 2016 se debe aclarar la disciplina en la cual se otorga el título de Doctor en Ciencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el cuarto considerando del Acuerdo No 16 del 05 de abril de 2016 que dice: "Que el programa tiene una duración de ocho (8) semestres, noventa y nueve (99) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será Doctor en Ciencias". El cual quedará así:

*Que el programa tiene una duración de ocho (8) semestres, noventa y nueve (99) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será **Doctor/a en Ciencias**, seguido de un guión y la disciplina: **Biología, Química, Física o Matemáticas**.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones del Acuerdo No 16 del 05 de abril de 2016 no modificadas en el presente Acuerdo continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017.



**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
Presidente



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria